REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Nº:	743
Radicado:	760013110012-2021-00055-00
Proceso:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF
Demandado:	CARLOS ALBERTO RENGIFO GUZMAN
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

Previo a resolver lo pertinente frente a la notificación realizada al señor CARLOS ALBERTO RENGIFO GUZMAN, SE REQUIERE a la parte demandante para que allegue la confirmación de recibido que solicitó en el respectivo chat de WhatsApp en la cual también, se pueda verificar que el número de contacto corresponde al destinatario, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C 420 de 2020, que reza:

> **"Tercero.** Declarar **EXEQUIBLE** de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse **cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**."

1

Lo anterior, toda vez que de los pantallazos aportados, no es posible verificar que el celular del destinatario del mensaje, corresponda efectivamente al del demandado, a quien además, se le solicitó confirmación del recibo del mensaje, la cual no se evidencia.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

MEMORIAL **9799**

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a5a20dfca5f6ebdaff32b9f292b9ecb23a115b1fadb0c645cebb8264f621b3**
Documento generado en 29/03/2022 12:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica